

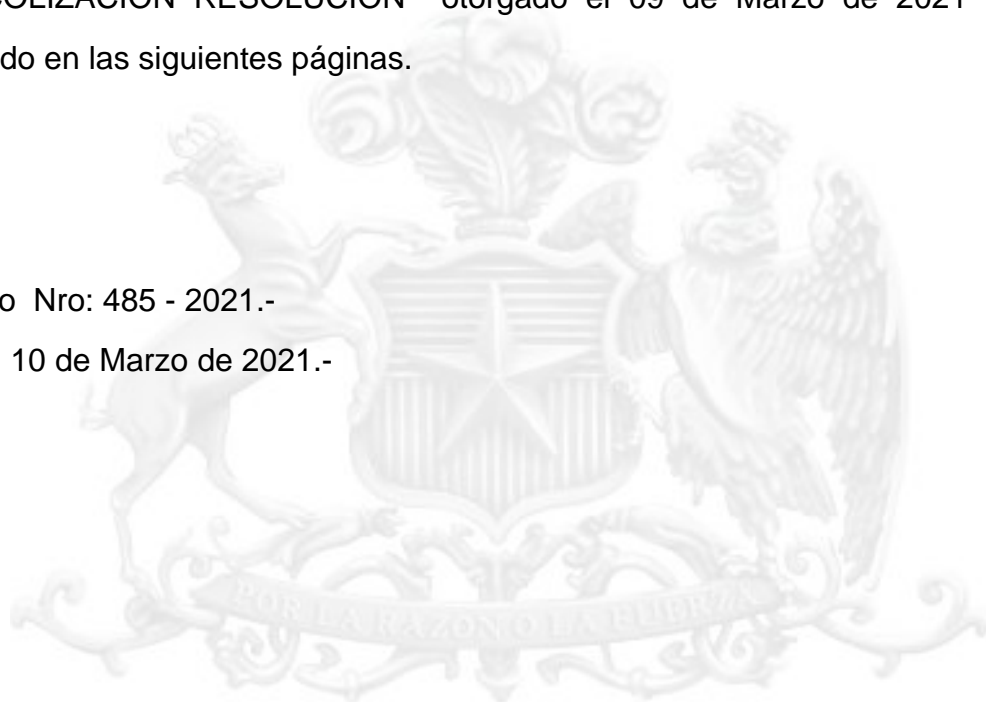


Notario Santiago Renata Marcela Gonzalez Carvallo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN RESOLUCIÓN otorgado el 09 de Marzo de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 485 - 2021.-

Santiago, 10 de Marzo de 2021.-



123456800030
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456800030.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71rmgonzc&ndoc=123456800030>.- .-

CUR Nro: F467-123456800030.-



REPERTORIO N° 485-2021

PROTOCOLIZACION DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA
GENERAL NÚMERO SETENTA Y DOS

“POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.”

En Santiago de Chile, a nueve de marzo de dos mil veintiuno, yo **RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO**, abogada, Notaria Titular de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Catedral número mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, **CERTIFICO**: Que a requerimiento de doña **Elsa González**, empleada de **Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, procedo a protocolizar bajo el número **trescientos tres**, y agrego al final de este protocolo correspondiente al presente bimestre del año en curso, la **Resolución de Gerencia General número setenta y dos de Polla Chilena de Beneficencia**, documento que consta de cuatro hojas escritas por una sola carilla, con timbres y firmas correspondientes, anotado en el Repertorio de instrumentos públicos de esta notaria con el número **cuatrocientos ochenta y cinco guion dos mil veintiuno**.- Para constancia, firmo el presente documento. Se da copia. Doy fe.

RENATA GONZALEZ CARVALLO
NOTARIO PUBLICO
23ª NOTARIA
SANTIAGO



UTILIZADA

[Handwritten Signature]



PROTOCOLIZADO N°	303
REPERTORIO N°	485-2021
SANTIAGO,	09.03.2021

Santiago, 09-03-2021



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 72

MAT.: Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo denominado Raspe "Sueldo para 20 Años", juego N° 435.

VISTOS:

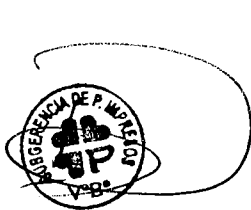
- 1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de Abril de 1996, que reglamenta la operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
- 2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya Acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

RESUELVO:

- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N°1985 de fecha 09 de diciembre de 2024, la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "Sueldo para 20 Años".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$1.000. Para este sorteo se ha efectuado una emisión de 1.300.000 boletos de raspes.
- 3.- Cada boleto se compone de cinco zonas removibles:

Las zonas de "Juego 1", "Juego 2", "Juego 3" y "Juego 4" son independientes.

Para todas las zonas de juegos, si el apostador encuentra 3 veces repetida la palabra "SUELDO", en un mismo juego, entonces gana un premio al valor actualizado de un Sueldo Mensual de \$1.000.000 durante 20 años.





INUTILIZADA

[Handwritten signature]

EMANATA GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO
23ª NOTARIA
SANTIAGO



REPERTORIO: 485-2021-
FECHA: 09.03.2021.



La primera, correspondiente a la zona "Juego 1", de modo que, si al raspar aparece 3 veces repetida la misma cantidad, entonces el apostador gana esa cantidad como premio.

La segunda, correspondiente a la zona "Juego 2", de modo que, si al raspar aparece 3 veces repetida la misma cantidad, entonces el apostador gana esa cantidad como premio.

La tercera, correspondiente a la zona "Juego 3", de modo que, si al raspar aparece 3 veces repetida la misma cantidad, entonces el apostador gana esa cantidad como premio.

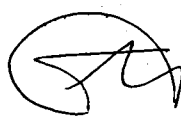
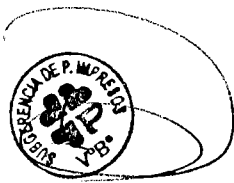
La cuarta, correspondiente a la zona "Juego 4", de modo que, si al raspar aparece 3 veces repetida la misma cantidad, entonces el apostador gana esa cantidad como premio.

La quinta zona removible, correspondiente a la zona "EXTRA BONO", entrega premios en dinero ascendentes a la cantidad que está impresa en esa zona.

Los premios de la zona de "Juego 1", "Juego 2", "Juego 3", "Juego 4" y de la zona "EXTRA BONO" son independientes y por lo tanto se suman.

Para las categorías de la 1 a la 9 este juego instantáneo entrega premios de \$500.000, \$250.000, \$150.000, \$50.000, \$25.000, \$10.000, \$3.000, \$2.000 y \$1.000.

El premio "SUELDO" consiste en el monto equivalente a un Sueldo Mensual de \$1.000.000 por 20 años, llevado a su valor actualizado al mes en que se realiza su cobro y que se pagará en una sola cuota.



Pag: 6/11



Certificado Nº
123456800030
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



MUTILIZADA

[Handwritten signature]



REPERTORIO: 485-2021.
 FECHA: 09.03.2021.-



PROGRAMA DE PREMIOS:

				paquetes	52.000
sueldo para 20 años(\$1.000)				Emisión	
435				1.300.000	
Categoría	1º Ganadore	Premio (\$)	Monto Total (\$)	remios cada 20 rasps	Categoría Premio
10	1	240.000.000	240.000.000	0,00	premio mayor
9	4	500.000	2.000.000	0,00	premio menor
8	10	250.000	2.500.000	0,00	premio menor
7	10	150.000	1.500.000	0,00	premio menor
6	40	50.000	2.000.000	0,00	premio menor
5	50	25.000	1.250.000	0,00	premio menor
4	8000	10.000	80.000.000	0,15	premio menor
3	20000	3.000	60.000.000	0,38	premio menor
2	20000	2.000	40.000.000	0,38	premio menor
1	249010	1.000	249.010.000	4,79	premio menor

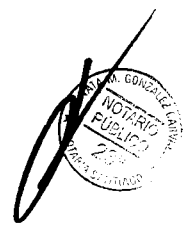
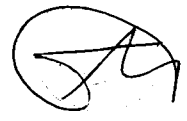
4.- El pago de premios se efectuará en la siguiente forma:

Todos los premios serán pagados a quien presente el cupón respectivo para su cobro, en Agencias de Polla Chilena de Beneficencia o pueden ser cancelados en Polla Chilena de Beneficencia S.A., Compañía N° 1.085, 6to Piso, Santiago.

Los premios Sueldos para 20 años serán pagado por Polla Chilena de Beneficencia S.A. en Santiago, Compañía N°1.085, 6° piso, o a través de las Agencias Oficiales en Regiones fuera de la Metropolitana.

Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10 del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos iguales o superiores a \$ 50.000. Estos premios están afectos a la deducción de un 2% a favor del agente vendedor.

5.- La fecha de caducidad de los premios de la emisión es el 07 de febrero de 2025.



UTILIZADA

[Handwritten Signature]





6.- Son nulos y, por tanto, no otorgarán derecho a devolución o premio alguno los cupones adulterados, mutilados, destruidos o ilegibles. Con defectos de impresión o algún defecto de producción, calificado así por Polla Chilena de Beneficencia S.A., se procederá al reemplazo del Boleto defectuoso o la devolución de su valor.

TRANSCRÍBASE, PROTOCOLÍCESE Y COMUNÍQUESE, la presente resolución de Gerencia General.



[Handwritten signature]
Edmundo Dupré Echeverría
Gerente General
Polla Chilena de Beneficencia S.A.

RVM/

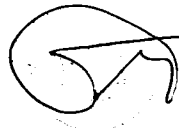
Distribución

2. Of. Partes

- 1. Gerencia General
- 1. Subg. General
- 1. Gerencia Informática
- 1. Gerencia Operaciones
- 1. Gerencia Finanzas y Adm.

- 1. Subg. Finanzas
- 1. Subg. Contabilidad
- 1. Depto. Sorteos
- 1. Subg. Plan. y Control de Gestión
- 1. Sección Cuentas Corrientes

- 1. Fiscalía
- 1. Subg. Ventas
- 1. Subg. Marketing
- 1. Contralor
- 1. Archivo



ANULADA

[Handwritten signature]

